



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-397-2019

Ingeniero
Miguel Acurio Morejón
Director de Catastros y Avalúos (e)
Presente

REF. DCA-19-0637 FW 43620-18
FECHA: 02 de julio de 2019
ASUNTO: Aprobando declaratoria de bien mostrenco, predio ubicado en el barrio San Juan de la parroquia Picaihua.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de junio de 2019**, visto el contenido del oficio DCA-19-0637, de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio San Juan de la parroquia Picaihua; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que sustituye el artículo 481 del COOTAD, en su inciso quinto manifiesta: “Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”;
- Que, el literal d) del artículo 8 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, señala: “d.- Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio. ...”;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-19-0637, emite informe con las siguientes consideraciones:
 - Informe DCA-VC-19-0474, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016002050071000000
Ubicación	Barrio San Juan
Parroquia	Picaihua
Área terreno	2.944,69m ²
Avalúo Terreno	USD 20.269,08
Avalúo Total	USD 20.269,08
Posesionario	Gobierno Parroquial Picaihua
Uso	Ninguno
Linderos de la propiedad	
Norte	Supe Muyulema Segundo Asencio (16.25m)-Sailema Sailema Mariano (30.28m)
Sur	Camino Público (40.85m)
Este	Chaglla Sailema María Elvia (36.22m) – Supe Torres Luis Alfredo (53.66m)
Oeste	Sailema Criollo Juan Fernando (64.10m))



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-397-2019
Hoja 2

- El informe DP-UPUyV-19-366, del Departamento de Planificación que señala “**Afectaciones viales.**- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural de la parroquia Picaihua y de acuerdo al literal c) del artículo 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana”, la Municipalidad no puede establecer afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- No se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.-
- Planimetría del predio a declarar como Bien Mostrenco.
- El oficio OPM-TMC-19-2214 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio.
- El oficio SEA-CI-19-123 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local.
- Que, se acepta el planteamiento del señor Alcalde, a fin de que se apruebe como el punto próximo anterior, es decir, que se acepta el pedido de la Dirección de Catastros y Avalúos, solicitando se complete la documentación con un certificado del Registro de la Propiedad de la existencia o no de un dueño o propietario del bien a ser declarado como bien mostrenco.

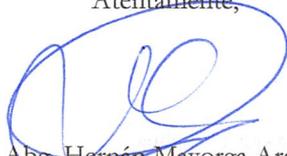
RESOLVIÓ

1. Aprobar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio San Juan de la parroquia Picaihua, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	18016002050071000000
Ubicación	Barrio San Juan
Parroquia	Picaihua
Área terreno	2.944,69m ²
Avalúo Terreno	USD 20.269,08
Avalúo Total	USD 20.269,08
Posesionario	Gobierno Parroquial Picaihua
Uso	Ninguno
Linderos de la propiedad	
Norte	Supe Muyulema Segundo Asencio (16.25m)-Sailema Sailema Mariano (30.28m)
Sur	Camino Público (40.85m)
Este	Chaglla Sailema María Elvia (36.22m) – Supe Torres Luis Alfredo (53.66m)
Oeste	Sailema Criollo Juan Fernando (64.10m))

2. Solicitar se complete la documentación con un certificado del Registro de la Propiedad de la existencia o no de un dueño o propietario del bien declarado como bien mostrenco.- Notifíquese.-

Atentamente,


Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario de Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c. c: Gestión Territorial
HM/sc
2019-06-27

Planificación

Procuraduría

RC.

